



Asamblea General

Distr. general
27 de febrero de 2024
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

63^{er} período de sesiones

Viena, 15 a 26 de abril de 2024

Tema 9 del programa provisional*

**Intercambio general de opiniones sobre posibles
modelos de normas jurídicas sobre las actividades
de exploración, explotación y utilización de los
recursos espaciales**

Resumen actualizado de las opiniones y contribuciones presentadas en relación con el mandato y el propósito del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales, preparado por la Presidencia y la Vicepresidencia

I. Introducción y antecedentes

1. De conformidad con el plan de trabajo quinquenal y métodos de trabajo del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales ([A/AC.105/1260](#), anexo II, apéndice), entre las primeras tareas que debía realizar el Grupo de Trabajo en 2022 figuraba la de emprender las tareas iniciales de administración, reunión de información y análisis previstas en su mandato, incluso mediante aportaciones de los Estados miembros de la Comisión en relación con el mandato y el propósito del Grupo de Trabajo.
2. El 1 de julio de 2022, la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo invitaron a las misiones permanentes de todos los Estados miembros a que presentaran aportaciones sobre el mandato y el propósito del Grupo de Trabajo. También invitaron a las organizaciones que gozaban de la condición de observador permanente ante la Comisión a que contribuyeran a la tarea inicial de reunión de información y análisis, según correspondiera.
3. Como se indica en el plan de trabajo quinquenal y métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se encomendó a la Presidencia y la Vicepresidencia, entre otras cosas, que compilaran y difundieran todas las aportaciones que se recibieran en respuesta a esa solicitud y prepararan un resumen preliminar de las aportaciones en 2023, con el apoyo de la Secretaría, para su ulterior examen por el Grupo de Trabajo.
4. En consecuencia, la Presidencia y la Vicepresidencia prepararon un resumen preliminar de la información recopilada y las opiniones expresadas y, el 12 de enero de

* [A/AC.105/C.2/L.326](#).



2023, publicaron el documento titulado “Resumen de las opiniones y contribuciones presentadas en relación con el mandato y el propósito del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales, preparado por la Presidencia y la Vicepresidencia” ([A/AC.105/C.2/120](#)).

5. Como se indica en el plan de trabajo quinquenal y métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se encargó a la Presidencia y a la Vicepresidencia que, entre otras cosas, revisaran y actualizaran en 2024 el resumen preliminar de la información recopilada y las opiniones expresadas preparado en 2023 y que consolidaran la información y las opiniones adicionales pertinentes que se hubieran presentado a fin de someterlas al Grupo de Trabajo para su ulterior examen.

II. Medidas que se están adoptando

6. Todas las opiniones de los Estados miembros y las contribuciones de los observadores permanentes que se han recibido en respuesta a la invitación de la Presidencia y la Vicepresidencia a los Estados miembros y a las organizaciones que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión a que presenten información sobre los aspectos jurídicos de las actividades relacionadas con los recursos espaciales se han publicado en la página web especial del Grupo de Trabajo¹ y se pusieron a disposición de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 62º período de sesiones como documentos de sesión ([A/AC.105/1285](#), párr. 161).

7. De conformidad con el plan de trabajo quinquenal y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, se está preparando una conferencia internacional específica sobre ese tema, que se celebraría conjuntamente con el 63º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

8. En el 66º período de sesiones de la Comisión, el Grupo de Trabajo acordó que los ponentes del evento titulado “Reunión de expertos con miras a recopilar aportaciones preliminares para su examen en la conferencia internacional de Viena en 2024”, que tendría lugar en Luxemburgo, serían designados por sus respectivas delegaciones nacionales y que la lista de oradores se prepararía y finalizaría en estrecha consulta entre la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo y los Estados miembros de la Comisión ([A/78/20](#), párr. 233).

9. En ese mismo período de sesiones de la Comisión, el Grupo de Trabajo había acordado que la conferencia internacional se celebraría de forma inclusiva y transparente, dentro del ámbito y sobre la base de los siguientes temas:

a) Implicaciones del marco jurídico para las actividades relacionadas con los recursos espaciales;

b) Función de la compartición de información en apoyo de las actividades relacionadas con los recursos espaciales;

c) Alcance de las futuras actividades relacionadas con los recursos espaciales;

d) Aspectos ambientales y socioeconómicos de las actividades relacionadas con los recursos espaciales;

e) Cooperación internacional en la investigación científica y el desarrollo tecnológico en pro de las actividades relacionadas con los recursos espaciales ([A/78/20](#), párr. 234).

10. De conformidad con el acuerdo alcanzado en el 66º período de sesiones de la Comisión, la Presidencia y la Vicepresidencia pidieron a los Estados miembros que propusieran ponentes y participantes tanto para la reunión de expertos como para la conferencia internacional y celebraron cuatro reuniones entre períodos de sesiones para consultar con los Estados miembros la preparación y finalización de las listas de temas

¹ www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/copuos/lsc/space-resources/index.html.

y oradores. Esas listas, acordadas por el Grupo de Trabajo, están disponibles en la página web específica del Grupo de Trabajo.

III. Resumen de opiniones y aportaciones

11. Las aportaciones que se habían transmitido al Grupo de Trabajo al 19 de febrero de 2024 figuran en el anexo del presente documento. La Presidencia y la Vicepresidencia desean expresar su gratitud a todas las delegaciones y observadores permanentes por sus detalladas respuestas.

12. La Presidencia y la Vicepresidencia han preparado el resumen actualizado de esas aportaciones que se presenta a continuación. La Presidencia y la Vicepresidencia desean destacar que el resumen actualizado se refiere únicamente a cuestiones de carácter más general relativas a los parámetros amplios del mandato y el propósito del Grupo de Trabajo. No es su objetivo abarcar las múltiples y detalladas cuestiones sustantivas planteadas en las aportaciones. Por consiguiente, el resumen actualizado no está destinado a abarcar, ni abarca, todas las opiniones de los Estados miembros y las contribuciones de los observadores permanentes presentadas en sus respectivas aportaciones. En consecuencia, la Presidencia y la Vicepresidencia alientan a todos los Estados miembros y observadores permanentes a que lean el texto íntegro de las aportaciones, que se publican en la página web correspondiente del Grupo de Trabajo.

A. Opiniones expresadas por los Estados miembros de la Comisión

13. En el 62º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, las delegaciones expresaron opiniones en relación con el tema del programa titulado “Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales”.

14. Algunas delegaciones se mostraron a favor de definir el concepto de recursos espaciales, mientras que otras se mostraron en contra de hacer tal definición. También se debatió la conveniencia, o no, de establecer desde el principio un régimen internacional que rigiera las actividades relacionadas con los recursos espaciales antes de emprenderlas.

15. Algunas delegaciones opinaron que cualquier régimen que se estableciera debía proteger los derechos de los países en desarrollo y debía tener en cuenta las investigaciones científicas de lugares únicos que contenían recursos deseables en el espacio.

16. Se señaló que la puesta en común y el intercambio de información sobre el alcance, la naturaleza y la ubicación de los recursos que se explorarían contribuiría a fomentar la confianza, la transparencia y la seguridad de que las actividades se llevarían a cabo de conformidad con el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes, y con las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional, además de servir de base para la cooperación internacional y la coordinación de las actividades relacionadas con los recursos espaciales.

17. Algunas delegaciones opinaron que debería establecerse un mecanismo multilateral para apoyar la coordinación y la cooperación en las actividades relacionadas con los recursos espaciales, como forma de garantizar la coherencia de dichas actividades con las disposiciones del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre.

18. En el 66º período de sesiones de la Comisión, las delegaciones expresaron sus opiniones en relación con el tema del programa titulado “Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 62º período de sesiones”. Se señaló que un mayor intercambio de información sobre las actividades relacionadas con los recursos espaciales sería un elemento clave para garantizar la sostenibilidad de dichas actividades y que un marco internacional apoyaría y posibilitaría esas actividades, en

consonancia con las disposiciones del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y en beneficio e interés de todos los países.

19. La mayoría de las delegaciones opinaron que los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, junto con otros instrumentos de gobernanza pertinentes del derecho internacional, constituían una base importante para el estudio del marco jurídico vigente de las actividades relacionadas con los recursos espaciales.

20. Varias delegaciones opinaron que el examen de diversos otros documentos aportaría información pertinente y útil para la labor del Grupo de Trabajo. Entre los documentos señalados por esas delegaciones figuraban los Acuerdos de Ártemis sobre los Principios para la Cooperación en la Exploración y la Utilización Civiles de la Luna, Marte, los Cometas y los Asteroides con Fines Pacíficos, los elementos que podrían constituir una base para la elaboración de un marco internacional sobre los recursos espaciales, redactados por el Grupo Internacional de Trabajo de La Haya sobre la Gobernanza de los Recursos Espaciales, distintas leyes nacionales y trabajos de expertos de organizaciones de la sociedad civil.

21. Varias delegaciones opinaron que el examen de la labor y la estructura de otros regímenes de gobernanza internacional aportaría información pertinente y útil para la labor del Grupo de Trabajo. Entre los regímenes de gobernanza internacional a que hicieron alusión esas delegaciones figuraban los de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Sistema del Tratado Antártico y el Comité de Investigaciones Espaciales.

22. La mayoría de las delegaciones opinaron que, como la gobernanza de las actividades en las órbitas y las relacionadas con las frecuencias estaba comprendida en los mandatos de organizaciones internacionales existentes, la cuestión quedaba fuera del ámbito de trabajo del Grupo de Trabajo.

23. Algunas delegaciones opinaron que las cuestiones relacionadas con los cuerpos celestes que revestían particular importancia para las investigaciones y estudios de astronomía caían dentro del ámbito de trabajo del Grupo de Trabajo.

24. Algunas delegaciones opinaron que la labor del Grupo de Trabajo comprendía la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales. Entre las actividades específicas que señalaron esas delegaciones y que se consideraba que caían dentro del ámbito de trabajo del Grupo de Trabajo figuraban la prospección y extracción *in situ*, la toma de muestras, las investigaciones y estudios científicos, las actividades logísticas, la topografía, la cartografía y la teleobservación de los cuerpos celestes y el regreso de recursos espaciales a la Tierra.

25. La mayoría de las delegaciones opinaron que sería beneficioso seguir elaborando un marco para las actividades relacionadas con los recursos espaciales, especialmente en cuanto a la previsibilidad, la seguridad, la sostenibilidad y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y que todo marco futuro debería ser compatible con el actual marco jurídico de esas actividades.

26. La mayoría de las delegaciones opinaron que el examen de las cuestiones relativas a la sostenibilidad, la conservación del medio espacial y la rehabilitación de las zonas en que se llevaban a cabo actividades relacionadas con los recursos espaciales sería pertinente al ámbito de trabajo del Grupo de Trabajo.

27. Algunas delegaciones opinaron que los intereses de los países en desarrollo con capacidad espacial incipiente deberían tenerse en cuenta de manera específica en la labor del Grupo de Trabajo.

28. La mayoría de las delegaciones opinaron que los principios iniciales recomendados que elaboraría el Grupo de Trabajo deberían finalizarse de manera colaborativa y ser de carácter general y práctico para que pudieran ser aplicados por los Estados y, al mismo tiempo, deberían ser compatibles con el actual marco jurídico de las actividades relacionadas con los recursos espaciales.

29. Algunas delegaciones opinaron que las medidas a nivel nacional, como el establecimiento de una base de datos nacional de expertos y la celebración de cursos prácticos nacionales con las partes interesadas, ayudarían a los Estados miembros a reunir información que podría ser pertinente para la labor del Grupo de Trabajo.

30. Se expresó la opinión de que las iniciativas particulares fuera del amplio marco multilateral, así como las leyes nacionales, podrían tener un efecto negativo en los intereses de los Estados que no se encontraran en condiciones de realizar actividades relacionadas con los recursos espaciales en el futuro previsible.

31. Se expresó la opinión de que el Grupo de Trabajo debería crear varias subcomisiones para definir cuestiones específicas y centrarse en ellas.

B. Contribuciones presentadas por las organizaciones que gozaban de la condición de observador permanente ante la Comisión

32. Las organizaciones que gozaban de la condición de observador permanente ante la Comisión que presentaron contribuciones representaban una diversidad de partes interesadas, perspectivas e intereses. A continuación figura una lista no exhaustiva de las numerosas sugerencias formuladas en sus respectivas contribuciones, para su posible inclusión en el ámbito de trabajo del Grupo de Trabajo:

a) las consecuencias que las actividades relacionadas con los recursos espaciales tendrán para el patrimonio cultural;

b) la necesidad de reflejar los objetivos de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre aprobadas por la Comisión en 2019 (A/74/20, párr. 163 y anexo II);

c) la elaboración de distintos principios de gobernanza para las actividades relacionadas con los recursos espaciales en la Luna en comparación con otros cuerpos celestes;

d) la necesidad de esclarecer determinados conceptos básicos en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre;

e) la importancia de los principios relativos al reparto de los beneficios y los mecanismos de coordinación, que habían de ser concebidos de manera coordinada por el Grupo de Trabajo, para la aplicación de los principios iniciales recomendados;

f) la mitigación de los efectos e interferencias perjudiciales;

g) el reconocimiento de “derechos” sobre los recursos;

h) la difusión de datos;

i) la creación de un catálogo de recursos espaciales, especialmente de los recursos escasos;

j) la creación de distintos sistemas de gestión de recursos en función del tipo de recurso;

k) la formulación de medidas de conservación adecuadas;

l) las limitaciones de las actividades relacionadas con los recursos espaciales en la Luna en cuanto a duración y magnitud.

IV. Medidas que se deberían adoptar a continuación

33. Además de presentar el resumen actualizado expuesto anteriormente, la Presidencia y la Vicepresidencia desean reiterar que, aunque en la circular de fecha 1 de julio de 2022 se hacía alusión al plazo propuesto de 31 de diciembre de 2022, mantienen abierta la invitación extendida a todas las delegaciones de los Estados miembros y las organizaciones que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión

a que presenten en cualquier momento sus opiniones y contribuciones, respectivamente, en relación con el mandato y el propósito del Grupo de Trabajo.

34. Las comunicaciones pueden enviarse directamente a la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría por correo electrónico escribiendo a las direcciones siguientes: andrzej.misztall@outlook.com, s.freeland@westernsydney.edu.au y unoosa-spacelaw@un.org, respectivamente.

35. La Presidencia y la Vicepresidencia quedan a disposición del Grupo de Trabajo y de la Comisión y manifiestan su voluntad de prestar toda asistencia que el Grupo de Trabajo y la Comisión consideren oportuna.

Anexo

Aportaciones sometidas al examen del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales

1. Documentos de sesión y otros documentos preparados por la Presidencia y la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales:

a) Resumen de las opiniones y contribuciones presentadas en relación con el mandato y el propósito del Grupo de Trabajo sobre los Aspectos Jurídicos de las Actividades relacionadas con los Recursos Espaciales, preparado por la Presidencia y la Vicepresidencia (A/AC.105/C.2/L.120);

b) Documentos de sesión que contenían una descripción general de la situación del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.1/2023/CRP.16 y A/AC.105/C.2/2023/CRP.5, ambos en inglés únicamente).

2. Aportaciones presentadas por los Estados miembros de la Comisión:

a) Documento de trabajo presentado por Luxemburgo y Países Bajos (Reino de los), titulado “Elementos que podrían constituir una base para la elaboración de un marco internacional sobre las actividades relativas a los recursos espaciales” (A/AC.105/C.2/L.315);

b) Documento de sesión presentado por Grecia que contenía la propuesta de un cuestionario relacionado con el examen del tema 15, sobre posibles modelos jurídicos para la exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales (A/AC.105/C.2/2022/CRP.13, en inglés únicamente);

c) Documento de sesión presentado por Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, Finlandia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Rumanía sobre la aprobación del plan de trabajo del Grupo de Trabajo y las propuestas para la conferencia internacional (A/AC.105/C.2/2022/CRP.21, en inglés únicamente);

d) Documento de trabajo que contenía la contribución de Bélgica al intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales (A/AC.105/C.2/L.325);

e) Documento de sesión que contenía una propuesta presentada por Australia, Austria y Países Bajos (Reino de los) sobre las consideraciones pertinentes para la elaboración de un conjunto de principios iniciales recomendados en relación con las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales (A/AC.105/C.2/2023/CRP.6, en inglés únicamente);

f) Documento de sesión que contenía la aportación de Australia en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.7, en inglés únicamente);

g) Documento de sesión que contenía la aportación de Azerbaiyán en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.8, en inglés únicamente);

h) Documento de sesión que contenía la aportación de Bahrein en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.9, en inglés únicamente);

i) Documento de sesión que contenía la aportación de Belarús en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.10, en inglés únicamente);

j) Documento de sesión que contenía la aportación del Canadá en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.11, en inglés únicamente);

k) Documento de sesión que contenía la aportación de Francia en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.12, en inglés únicamente);

l) Documento de sesión que contenía la aportación de Alemania en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.13, en inglés únicamente);

m) Documento de sesión que contenía la aportación de Grecia en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.14, en inglés únicamente);

n) Documento de sesión que contenía la aportación de Jordania en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.15, en inglés únicamente);

o) Documento de sesión que contenía la aportación de Luxemburgo en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.16, en inglés únicamente);

p) Documento de sesión que contenía la aportación de Marruecos en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.17, en inglés únicamente);

q) Documento de sesión que contenía la aportación de Nueva Zelandia en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.18, en inglés únicamente);

r) Documento de sesión que contenía la aportación de Noruega en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.19, en inglés únicamente);

s) Documento de sesión que contenía la aportación de la Federación de Rusia en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.20, en inglés únicamente);

t) Documento de sesión que contenía la aportación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con el mandato y el alcance del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.21, en inglés únicamente);

u) Documento de sesión que contenía la aportación del Japón en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.33, en inglés únicamente);

v) Documento de sesión que contenía la aportación de Bélgica al intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales (A/AC.105/C.2/2023/CRP.36, en inglés únicamente);

w) Documento de sesión que contenía la aportación inicial de los Estados Unidos de América al Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.37, en inglés únicamente);

x) Documento de sesión que contenía la aportación inicial de China al Grupo de Trabajo (que se publicará en el 63^{er} período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos).

3. Aportaciones de las organizaciones observadoras:

a) Documento de sesión presentado por la Agencia Espacial Europea (A/AC.105/C.2/2023/CRP.22, en inglés únicamente);

b) Documento de sesión presentado por la Moon Village Association (A/AC.105/C.2/2023/CRP.23, en inglés únicamente);

c) Documento de sesión presentado por la National Space Society (A/AC.105/C.2/2023/CRP.24, en inglés únicamente);

d) Documento de sesión presentado por la Open Lunar Foundation (A/AC.105/C.2/2023/CRP.25, en inglés únicamente);

e) Documento de sesión presentado por el Space Generation Advisory Council (A/AC.105/C.2/2023/CRP.26, en inglés únicamente);

f) Documentos de sesión presentados por la Moon Village Association sobre su grupo mundial de expertos en actividades lunares sostenibles (A/AC.105/C.2/2022/CRP.15 y A/AC.105/C.2/2023/CRP.31, ambos en inglés únicamente);

g) Documento de sesión presentado por el Hague Institute for Global Justice que contenía información sobre el pacto de Washington sobre normas de comportamiento para las operaciones espaciales comerciales (A/AC.105/C.2/2023/CRP.32, en inglés únicamente);

h) Documento de sesión que contenía la aportación de For All Moonkind en relación con el mandato y la finalidad del Grupo de Trabajo (A/AC.105/C.2/2023/CRP.35, en inglés únicamente).

4. Aportaciones en relación con el alcance y los temas que se habrían de tratar en la conferencia internacional que se celebraría en 2024:

a) Documentos de sesión presentados por Bélgica y Luxemburgo sobre la conferencia internacional (A/AC.105/2023/CRP.11 y A/AC.105/C.2/2023/CRP.41, ambos en inglés únicamente);

b) Documento de sesión que contenía las contribuciones de Argelia, Australia, el Brasil, Cuba, el Ecuador, Eslovaquia, la Federación de Rusia y Türkiye sobre la conferencia internacional (A/AC.105/2023/CRP.7, en inglés únicamente);

c) Documento de sesión presentado por Luxemburgo sobre el alcance y los temas de la conferencia internacional (A/AC.105/2023/CRP.18, en inglés únicamente);

d) Documento de sesión presentado por Bélgica sobre el alcance y los temas de la conferencia internacional (A/AC.105/2023/CRP.19, en inglés únicamente);

e) Documento de sesión presentado por Alemania, Austria, Bélgica, Chequia, Eslovaquia, Finlandia, Grecia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza sobre el alcance y los temas de la conferencia internacional (A/AC.105/2023/CRP.26, en inglés únicamente).